



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0378/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Reservado N° 1 Sección Secretaría del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, emitido con fecha 01 de febrero de 2016, por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado, Planta Grado 5° EMS, por el cual denuncia hechos que podrían ser constitutivos de delito, de conformidad al artículo 58 letra k) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, fundando lo anterior, en que se encontraba firmando las certificaciones de ejecutoria y el no pago de multas de 103 causas, de las cuales se pudo percatar que en la gran mayoría le habían falsificado la firma, esto es, en las sentencias, en las certificaciones de correo, en las cartas de notificación, y en algunas certificaciones de rebeldía que indica. Además informa que la situación indicada fue denunciada con fecha 31 de Enero del presente año ante Carabineros de Chile con el Parte N° 1418, cumpliendo de esta manera con el artículo 173 del Código Procesal Penal, en cual individualiza a las personas obligadas a denunciar, haciendo inclusión a los "Empleados Públicos". En el mismo documento la Secretaria abogado del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio informa que actualmente existen 37 causas con sentencias correspondientes al año 2014, cuyas firmas no pertenecen a ella, ignorando si existen causas en otras secciones con las mismas irregularidades, solicitando finalmente al Sr. Alcalde que se investiguen los hechos que dan lugar a su denuncia; Instrucción del Sr. Alcalde en orden a instruir sumario Administrativo en contra de todos quienes resulten responsables por la falsificación de la firma en las causas indicadas por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio; y Visto Bueno del Sr. Alcalde para instruir el referido proceso disciplinario.

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos aquellos quienes resulten responsables, tendiente a determinar las responsabilidades derivadas de los hechos que podrían ser constitutivos de delito, de conformidad al artículo 58 letra k) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según denuncia formulada por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local, fundando lo anterior en que se encontraba firmando las certificaciones de ejecutoria y el no pago de multas de 103 causas, de las cuales se pudo percatar que en la gran mayoría le habían falsificado la firma, esto es, en las "Sentencias", en las "Certificaciones de Correo", en las "Cartas de Notificación", y en algunas "Certificaciones de Rebeldía". De conformidad a lo anterior y según la información entregada, se pudo colegir que actualmente existen 37 causas con sentencias correspondientes al año 2014, cuyas firmas no pertenecen a doña Janina Gordillo Guerra y cuyos N° de Rol son los siguientes: 1) 15.358; 2) 15.845; 3) 16.136; 4) 16.874; 5) 16.617; 6) 16.129; 7) 16.125; 8) 16.132; 9) 15.824; 10) 15.828; 11) 15.879; 12) 15.830; 13) 15.833; 14) 16.150; 15) 16.103; 16) 16.147; 17) 16.135; 18) 15.874; 19) 15.877; 20) 15.880; 21) 15.882; 22) 16.142; 23) 15.884; 24) 16.145; 25) 15.864; 26) 15.842; 27) 15.861; 28) 16.138; 29) 16.105; 30) 16.097; 31) 16.095; 32) 16.117; 33) 16.111; 34) 16.099; 35) 15.872; 36) 15.868; 37) 15.826, ignorándose a la fecha si existen causas de otras secciones con las mismas irregularidades, por cuanto se hace necesario que se investiguen los hechos que dan lugar a su denuncia a través del correspondiente sumario administrativo.

(...Continuación Dec. Alcaldicio N° 0378/16)

2.- Desígnese como Fiscal a don José Jesús Valenzuela Díaz, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

hsk
WD/aca

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal